

restante de la parcela, no ocupada por la edificación a ensanches, jardines y accesos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 1.181, libro 403, folio 65, finca número 29.176.

Tipo de subasta: 27.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 6 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Villar Castro.—El Secretario.—16.936.

FUENLABRADA

Edicto

Señor Casado López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 301/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Neoplast, Sociedad Anónima», contra «Manufacturas de Plástico y Cartón JP, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2402, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en Humanes, al sitio de Hinares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.121, libro 107, folio 96, finca número 8.575.

Tipo de subasta: 21.870.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 25 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Casado López.—El Secretario.—17.152.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24/1997 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 18 de abril de 1997.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 24/1997, sobre presuntas faltas de lesiones, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don José Antonio García Pérez y doña Paloma Jiménez Gómez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Paloma Jiménez Gómez de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paloma Jiménez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.011-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 342/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 15 de enero de 1999.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 342/1998, seguido por una falta de lesiones imprudentes, contra don Óscar González Chiflón y don Antonio Clemente, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como implicado don Felipe Burgueno García.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Antonio Clemente y a don Óscar González Chiflón de la falta por la que había sido denunciados en el presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Clemente, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Fuenlabrada a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.010-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 129/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 18 de julio de 1997.

Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido bajo el número 129/1997, sobre presunta falta de daños, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados doña Ana María Queirós Sastre y don Francisco Moreno Sierra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Moreno Sierra de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas procesales.

Contra la misma, podrá interponerse ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Queirós Sastre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.008-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 83/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 26 de septiembre de 1997.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas bajo el número 83/1997, sobre presuntas faltas de desobediencia, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don Luis Arias Padilla y doña Enriqueta Domínguez Aguilar.

Fallo: Que absuelvo libremente a doña Enriqueta Domínguez Aguilar de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Arias Padilla, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.006-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 322/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: